



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-02005636-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

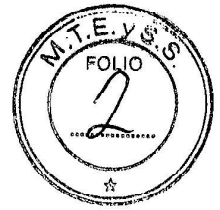
Referencia: REG - EX-2021-27377891- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-32-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a paginas 5/7 de la CD-2021-27378710-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **57/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.05 15:07:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.05 15:07:42 -03:00



ACTA ACUERDO N° 06/2016

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los 5 días del mes de Noviembre de 2016, se reúnen el Ing. Günther Hofmann Osorio y la CPN Verónica Saldaño, en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A., por una parte, en adelante LA EMPRESA o EDET S.A. y los Ings. Jorge Arias, José Rossa y la CPN Fátima Estofán en representación de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía por la otra, en adelante LA ASOCIACIÓN o APUAYE y el Delegado del Personal, Ing. Rafael Gijena, en conjunto "Las Partes", con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Partes convienen en modificar el Artículo 27 del CCT 1197/11 "E", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los trabajadores que por la naturaleza de sus tareas deban estar a disposición de la EMPRESA en guardia en disponibilidad para atender emergencias del servicio fuera de sus horarios normales de trabajo, percibirán una compensación adicional equivalente al diez por ciento (10%) del monto que surge de adicionar a su Sueldo Básico Mensual, las sumas que percibe por los conceptos de: Asignación por función profesional (art. 25 bis); Antigüedad (art.26) y Bonificación por tarea profesional Universitaria (art. 25).

Para ello deberá estar efectivamente localizable y permanecer en un radio de acción razonable, para la correcta atención del servicio requerido.

El régimen de guardia en disponibilidad deberá contemplar una afectación que en ningún caso sea superior a los quince (15) días continuados, debiendo disponerse de igual período de descanso de dicha prestación antes de asumir una siguiente.

Esta asignación podrá ser aplicada por la Empresa en forma transitoria o permanente.

En caso de ser convocado efectivamente, el profesional deberá concurrir al lugar que se le indique y se la abonarán las horas suplementarias de conformidad a lo establecido en la legislación vigente".

ARTÍCULO SEGUNDO: La aplicación del porcentaje, mencionado en el artículo precedente, se realizará integrando los distintos institutos conforme al detalle cronológico siguiente:

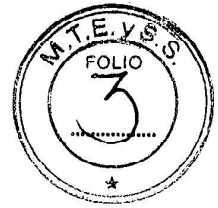
Noviembre 2016: Sueldo Básico + Antigüedad.

Diciembre 2016: Sueldo Básico + Antigüedad + Adicional por Función Profesional.

Enero 2017: Sueldo Básico + Antigüedad + Adicional por Función Profesional + Tarea profesional Universitaria.

CD-2021-27378710-APN-DGD#MT





ARTICULO TERCERO: Cualquiera de las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, en fecha 5 de Noviembre de 2016, se suscriben tres ejemplares de igual tenor.

ING. JORGE ARIAS
Presidente

GÜNTHER HOFMANN OSORIO
Gerente General

ING. JOSE ROSSA
Vicepresidente

CPN VERÓNICA SALDAÑO
Gerente de Personal

CPN FATIMA ESTOFAN
Presidente Seccional NOA

ING. RAFAEL GIJENA
Delegado del Personal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 32-23 Acu 57-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.